



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE
COMPAÑÍA DENOMINADA
OPERADORA DE TURISMO TRIP & LIFE
ECUADOR CIA.LTDA.**

5 **CUANTIA: US\$.400,00 DOLARES**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves
8 siete de Febrero del año dos mil trece; ante mí, **DOCTOR**
9 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público
10 Quinto del Cantón Machala, comparece por su propios
11 derecho. **LICENCIADO ANDRÉS FELIPE CRUZ BACULIMA**, de
12 estado civil soltero, Diseñadora I HUA LEE, de estado civil
13 soltera, domiciliada en esta ciudad de Machala.- Los
14 comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a
16 las cédulas de ciudadanía que me presentan, con amplia
17 libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la
18 presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**,
19 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
20 continuación:-----

21 **SEÑOR NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, *sírvase autorizar el presente de*
23 Constitución de una Compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
24 que se otorga al tenor de las siguientes Clausulas:-----
25 **CLAUSULA PRIMERA; INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
26 celebración de la presente escritura pública por sus propios
27 derechos las siguientes personas: Uno.- Licenciado Andrés

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Felipe Cruz Baculima, Dos.- Diseñadora I HUA LEE, Los
2 contratantes son de nacionalidad ecuatoriana y taiwanesa
3 respectivamente con residencia ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Machala, Cantón Machala,
5 Provincia de El Oro República del Ecuador y legalmente
6 capaces para contratar.-----

7 **CLAUSULA SEGUNDO: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes
8 señores: Uno.- LICENCIADO ANDRÉS FELIPE CRUZ BACULIMA,
9 DOS.- DISEÑAORA I HUA LEE de común acuerdo declaran y
10 manifiestan su voluntad de unir y aportar sus capitales para
11 construir la Compañía Limitada, la que se regirá por los
12 siguientes Estatutos Sociales, de la ley de Compañía, Código de
13 Comercio y Código Civil y por las regulaciones del Ministerio de
14 Turismo del Ecuador.-----

15 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES, ARTÍCULO**
16 **PRIMERO DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
17 denominación de la Sociedad que por el presente instrumento
18 se constituye y se funda es: **OPERADORA DE TURISMO TRIP &**
19 **LIFE ECUADOR CIA.LTDA.** Constituida con sujeción a las leyes
20 de la República del Ecuador y consecuentemente su nacional-
21 **dad es Ecuatoriana** quedando sometida a la ley de Compañías.
22 Al código de Comercio y demás Leyes especiales que en
23 relación con su objeto se expidieren, rigiéndose además por su
24 contrato social y los presentes estatutos, **su domicilio es en la**
25 **ciudad de Machala,** Cantón Machala, Provincia de El Oro Repú-
26 blica del Ecuador. Pudiendo establecer Sucursales y Agencias
27 en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o extranjero.-----

1 **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se
2 dedicara: 1. Organización, promoción y venta de servicios
3 turísticos dentro y fuera del territorio nacional. 2.
4 Elaboración, organización, promoción y venta de Paquetes
5 Turísticos dentro y fuera del país. 3. Ejecutar actividades
6 relacionadas con el turismo de aventura 4. Visitas organizadas
7 a Áreas Naturales Protegidas. 5. Organización de Camping
8 turístico. 6. Observación de Aves. 7. Ciclo paseos / Ciclismo de
9 Aventura. 8. Tubing (descenso por ríos sobre tubos de llantas)
10 9. Cayoning y Rapel 10. Kayac en Manglares. 11. Transfer in /
11 out. 12. Transporte Turístico desde y hacia los atractivos y/o
12 servicios turísticos a nivel nacional. 13. Paseos en Bote. 14.
13 Pesca Deportiva. 15. Fotografía Natural. 16. Alquiler de
14 equipos. 17. Venta de material informativo. 18. Participación
15 en actividades o sucesos culturales tradicionales 19. Organiza-
16 ción y promoción de Eventos, 20 Elaboración y diseño de
17 Proyectos Turísticos para el desarrollo local provincial,
18 nacional en diversas presentaciones entre otras actividades
19 afines.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

20 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
21 compañía es de 15 años a partir de la suscripción en el registro
22 Mercantil del Cantón Machala, pudiendo decidirlo así los socios
23 de la Compañía en prorrogar o restringir el plazo con sujeción
24 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.....

25 **ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
26 la Compañía es de CUATROCIENTOS (400.00) DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en CUARENTA (40)

1 participaciones iguales acumulativas e indivisibles y
2 nominativas de diez dólares (10) cada una. Todos los socios
3 gozarán de iguales derechos a un voto por participación en las
4 resoluciones de la Junta General. -----

5 ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
6 COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General
7 de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
8 General.-----

9 ARTÍCULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-La Junta
10 General formada por los socios legalmente convocados y
11 reunidos, es la máxima autoridad de la compañía; la junta
12 General tendrá todas las atribuciones y facultades que le
13 confiere la Ley de Compañías con excepción de aquellas que
por estos Estatutos se confiere a otros funcionarios de la
compañía.-----

14 ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y
15 MAYORIA.- la convocatoria a Junta General de Socios se la
16 da de acuerdo a lo que establece la ley de compañía
17 artículos ciento dieciséis (116) ciento diecinueve (119). El
18 quórum de la Junta general en primera convocatoria estará
19 Constituida por los socios que representen más de la mitad del
20 capital pagado, sin perjuicio de las excepciones legales o
21 estatutarias, en segunda convocatoria se reunirá con el
22 número de Socios presentes, debiendo expresarse así en la
23 referida convocatoria. La Junta General adoptará sus
24 resoluciones de acuerdo al artículo ciento diecisiete (117) o
25 por mayoría absoluta de socios presente, de acuerdo al capital
26
27

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 que representen salvo las excepciones previstas en la Ley de
2 Compañías o en las presentes estipulaciones.-----

3 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La Junta
4 General de socios será presididas por el presidente o quien
5 estuviera haciendo sus veces o cuando falte este funcionario
6 por un socio elegido por la misma Junta para el efecto. En la
7 Junta General el Gerente General de la Compañía hará las
8 veces de Secretario y en caso de ausencia o Falta de este
9 actuara como Secretario Ad.hoc el socio que para el efecto
10 fuera designado por la Junta General. Las Actas de Juntas
11 Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a
12 máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas y
13 rubricadas una por una por el Secretario.-----

14 **ARTÍCULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la
15 compañía podrá ser o no socio de la misma, será nombrado por
16 un periodo de cinco años sin prejuicios de ser indefinidamente
17 reelegido, sus atribuciones y deberes: a) Reemplazar al
18 Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o
19 impedimento temporal o definitivo de este y en este último
20 supuesto, hasta que la junta general provea una designación.
21 En todo caso el Presidente tendrá las mismas facultades en el
22 reemplazo b) las demás que le confieren la Ley de Compañías
23 y los presentes estatutos.-----

24 **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
25 General de la compañía podrá no ser socio de la compañía será
26 nombrado por un período de cinco años sin perjuicio de que
27 pueda ser reelegido tendrá: a) las atribuciones y deberes que

At. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 contemplan en la ley de compañías. b) ejercer individualmente
2 la representación legal, Judicial y extra judicial de la
3 compañía, excepción hecha en los casos en que según el
4 Artículo Decimo Primero de estos estatutos en que debe
5 intervenir conjuntamente con el representante legal. C)
6 Convocar a la Junta General en los términos de Artículo
7 Séptimo de estos estatutos.-----

8 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN**

9 **LEGAL.-** la representación legal, judicial y extrajudicial de la

10 Compañía corresponde al **Gerente General** en todos los actos

11 jurídicos, contratos y actividades relacionadas con el

12 funcionamiento de la compañía, excepto en los actos de

13 enajenación y constitución de gravámenes de los bienes,

14 inmuebles de los vehículos a motor y las acciones participantes

15 mercantiles que pertenecen a la Compañía, casos en los cuales

16 ejercerá la representación legal conjuntamente con el

17 **Presidente.**-----

18 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** en

19 cualquier momento que lo juzgue necesario la junta general de

20 socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa

21 de la compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y

22 designar las personas o persona que considere conveniente las

23 que se le señalara sus atribuciones y deberes.-----

24 **ARTICULO DECIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION**

25 **DEL CAPITAL.-** El capital social con que se constituye la

26 compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado el 50% en

27 numerario de la siguiente forma: Uno, LA SOCIA I HUA LEE ha

1 suscrito con (100) participaciones de un dólar cada una,
2 equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América
3 (100) y pagado el 50%, equivalente a 50 dólares de los Estados
4 Unidos de América. Dos, EL SOCIO ANDRES FELIPE CRUZ
5 BACULIMA ha suscrito con (300) participaciones de un dólar
6 cada una, equivalente a trescientos dólares de los Estados
7 Unidos de América (300) y pagado el 50% equivalente a 150
8 dólares de los Estados Unidos de América. El saldo del capital
9 será integrado en el plazo de 12 meses contados desde la
10 inscripción de la presente escritura en el registro
11 mercantil. El pago de numerario de todos los socios
12 consta en la papeleta de depósito en la cuenta de
13 integración del capital de la compañía que se agrega a este
14 instructivo.-----

15 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CERTIFICADO DE**
16 **PARTICIPACION.-** Serán emitidos con el carácter de
17 nominativos, de cero cero uno a cuatrocientas series "A"
18 contendrán las declaraciones prescritas por la ley y serán
19 autorizados por la firma del Presidente y Gerente General de
20 la Compañía. Podrán emitirse también certificados que
21 contengan varios títulos haciendo constar en los mismos la
22 numeración correspondiente.-----

23 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES.-** De las
24 utilidades líquidas y realizadas y luego de que haya separado
25 los porcentajes para la reserva legal y de utilidades para los
26 trabajadores, el resto deberá resolver la Junta General de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Socios, repartirlo entre sus socios a prorrata del valor pagado
2 de sus respectivas acciones.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CASOS DE DISOLUCION**
4 **ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en
5 los casos específicos determinados en la ley o por resolución
6 de la Junta General de Socios.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LIQUIDADORES.-** Mientras la
8 Junta General de Socios no designe la persona o personas que
9 deban efectuar la liquidación de la Compañía, este correrá a
10 cargo de quien hubiera desempeñado la Gerencia de la
11 misma, hasta el momento en que se produjo la situación a
12 liquidar.-----

13 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: LOS COMISARIOS.-** El principal y
14 suplente, reunirán los requisitos determinados por la
15 ley, serán designados por la Junta General, durarán
16 dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán
17 ser reelegidos inmediatamente, sus remuneraciones
18 serán fijadas por la misma Junta.-----

19 **AUTORIZACION PARA EL TRÁMITE.-** Los Socios facultan al
20 Lcdo. Andrés Felipe Cruz para que realice los trámites y
21 gestiones necesarias encaminadas a la aprobación de la
22 escritura constituyente de la Compañía, así como su inscrip-
23 ción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes,
24 para que pueda operar la compañía. Usted señor notario
25 sírvase anteponer la redacción de estilo para la perfecta
26 validez del presente contrato de Compañía.- Firma (ILEGIBLE)



-cincos-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7476544
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRUZ BACULIMA ANDRES FELIPE
FECHA DE RESERVACION: 02/01/2013 11:06:06 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**OPERADORA DE TURISMO TRIP & LIFE ECUADOR CIA.LTDA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, EXPERIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL PERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN INFORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

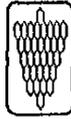
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





-seis-

Banco de Machala

El Oro es nuestro respeto



CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía OPERADORA DE TURISMO TRIP & LIFE ECUADOR CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Andrés Felipe Cruz Baculima	\$150.00
I Hua Lee	\$ 50.00
<hr/>	
TOTAL	\$200.00

SON: DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala, 21 de Enero del 2013

EL BANCO DE MACHALA

Adela Fadul de Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

INSTRUCCION SUPERIOR
PROVINCIA Y LOCALIDAD
CALLE TURISMO Y HOTELERIA
GRUPO SURTO GARIBAY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
BACULMA BARRERA VILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CIUDAD
2019-08-15
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-15

PROVINCIA DE MANABI
CANTON TONTOMAMA
SERO M...
ESTADO CIVIL Soltero

01904222

01904222

NOTARIA JUNTA DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 04/05/2010 - ECUADOR

01904222

01904222

CRUZ MACHALA

PROVINCIA MACHALA

FECHA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Saturnayot
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MACHALA - CALLE CALLES 1000

IDNETIDAD No. **171723754-7**

I HUA LEE

KAHSIUNG/CHINA

17 NOVIEMBRE 1982
EXT. 28 20654 62509 E

QUITO PCHA 1999 EXT.




CHINA

SOLTERA

SECUNDARIA

NING TANG LEE SU

LIA SU FEN

QUITO-9-9-2004
QUITO-9-8-2016

DEPENDIENTE

APP

REN 0946790
Pch





Dr. José Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALAZO - ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACION

Referendum y Consejo 7-May-2011

171723754-7 000-0000

LEE HUA

2597877

1 Dra. Marcela Ramírez Maldonado 07-2005-37 - Foro de
2 Abogados de El Oro.-----

3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
4 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
5 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
6 por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se
7 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
8 acto, de todo lo cual doy fe.-----

9

10



11

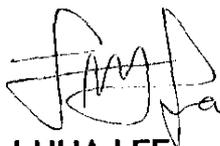
12 Andrés Felipe Cruz Baculima

13

14 C. I. No. 010364292-2

15

16



17

18 I HUA LEE

19

20 C. I. No. 171723754-7

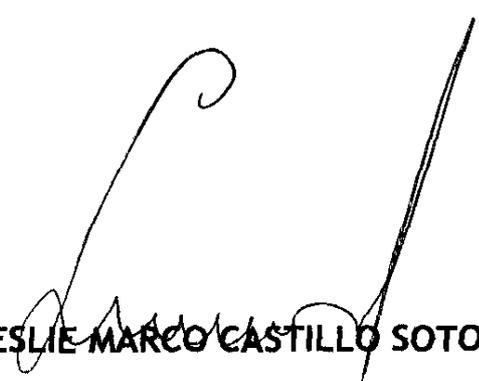
21

22

23

24

25

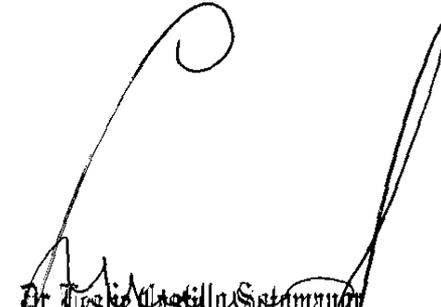


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

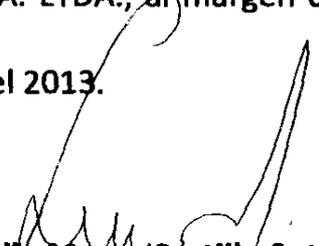
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en nueve fojas útiles, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 13.00101, de fecha 20 de Marzo del 2013, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía OPERADORA DE TURISMO TRIP & LIFE ECUADOR CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 22 de Marzo del 2013.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1349

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1049
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	69
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103642922	CRUZ BACULIMA ANDRES FELIPE	Machala	SOCIO	Soltero
1717237547	LEE I HUA	Machala	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0101
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	15 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO TRIP & LIFE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

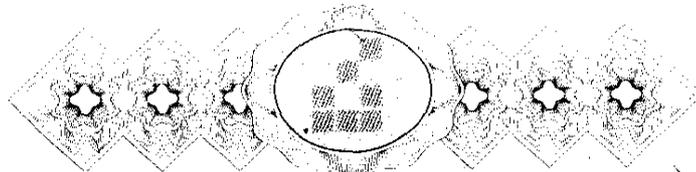
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

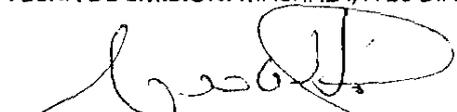
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Machala

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

